

ACTA NUMERO TRES. De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día veinte de enero del año dos mil veintiuno. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del **Licenciado Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada de Duran**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Licenciada **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente; y **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de agenda.
- 3- Lectura de acta
- 4- Correspondencia.
- 5- Gastos corrientes
- 6- Priorizar, aprobar y ejecutar proyecto “Adquisición de repuestos para reparación y mantenimiento de vehículos recolectores de desechos sólidos del municipio de La Libertad”.
- 7- Aprobación de estatutos de Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Los Ángeles
- 8- Aprobación de estatutos de Asociación de Desarrollo Comunal Monseñor Romero, Colonia El Morral, Cantón San Rafael, municipio de La Libertad.
- 9- Autorización de continuidad de estudios de empleado.
- 10- Audiencia solicitada por Coordinadora de Comité Municipal de Prevención y Convivencia.
- 11- Solicitud de aceptación de donación

Se hace constar que no asistió a la sesión convocada la señora Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria; quien fue sustituida durante toda la sesión por el señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos a favor; por otra parte al iniciar la sesión no se encontraba presente la Licenciada Nancy Lisseth Parada de Duran, Segunda Regidora Propietaria, quien fue sustituida por la señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Tercera Regidora Suplente, lo cual fue autorizado por mayoría de votos a favor, incorporándose posteriormente a la sesión la Licenciada Nancy Lisseth Parada de Duran, dejando sin efecto el nombramiento de

la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, haciendo constar sus votaciones en cada Acuerdo Municipal. Seguidamente el señor Alcalde Municipal solicito la modificación de la Agenda para pasar a conocer los puntos seis al once, dejando pendientes el punto tres, cuatro y cinco, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos a favor. Se dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Informe presentado por la Jefe de la Unidad de Operaciones Ad-Honorem, mediante la cual informa de las dificultades que se tienen para poder ejecutar los proyectos ya aprobados para la limpieza de tragantes, quebradas, fumigaciones en distintos lugares del Municipio, que es uno de los servicios más solicitados en las Comunidades, es por ello que solicita para poder continuar con la prestación de estos servicios, a) Que se autorice un préstamo interno por el monto de dos mil ciento cincuenta y seis dólares del Fondo Municipal hacia el proyecto 202007 denominado ““Limpieza de tragantes, fumigaciones y campañas de limpieza en playas, cementerios, y comunidades del Municipio de La Libertad”, para realizar pago de planilla de la primera quincena del mes de enero de dos mil veintiuno, la cual se cancelaria hasta que se reciba el Fondos; b) también solicita cambiar la fuente de financiamiento del proyecto 202036 denominado “LIMPIEZA DE CAJAS, TRAGANTES, FUMIGACIONES Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA EN PLAYAS, CEMENTERIOS, Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, a Fondo Municipal, por un periodo de seis meses, por la falta de Fodes; y c) Cambiar la fuente de financiamiento del proyecto 202002 denominado “suministro de combustible, herramientas e insumos necesarios para el servicio de barrido, transporte y disposición final, por un periodo de tres meses, hasta que se reciba el fondo municipal; de lo cual se emitieron los Acuerdos respectivos. **2)** Escrito presentado por la Jefa del Registro del Estado Familiar, mediante la cual solicita la autorización para la compra de una impresora para la prestación del servicio en su Unidad, en razón que la que tiene actualmente ya dio su vida útil, por otra parte solicita la autorización para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema del Registro del Estado Familiar, en razón de estar dando problemas para el desempeño de sus labores, de lo cual se emitió el Acuerdo que corresponde. **3)** Informe presentado por el Jefe de Proyectos, mediante el cual remite informe de la inspección practicada en las Comunidades María Auxiliadora, y Comunidad El Tanque, de la Lotificación El Tecolote, quienes solicitan la reparación de un pasaje de acceso el cual se encuentra en mal estado, de lo cual presenta carpeta técnica, con su presupuesto y demás especificaciones, para que si el Concejo lo estima conveniente proceda a autorizar su priorización, aprobación y ejecución, pero debido a que no se tienen los fondos provenientes del FODES, por lo cual se estará pendiente su ejecución hasta que se tenga la disponibilidad financiera. **4)** Escrito presentado por el Técnico del CONNA, mediante la cual hace del conocimiento de la importancia de la asistencia a las reuniones del Comité Local de Derecho de este Municipio, por parte de los Regidores asignados por parte de este Concejo para conformar dicho Comité, de lo cual se dieron por enterados los miembros del Concejo. **5)** Solicitud presentada por el equipo de Futbol Cangrejera, quienes solicitan nuevamente el apoyo de esta Municipalidad para el pago de técnico, preparador físico, doctor y gastos de equipo de jugadores y cuerpo técnico, ya que debido a los lineamientos dado por el INDES no les permiten el ingreso del cien por

ciento de la afición a los partidos, lo cual les genera bajas en los ingresos que se tienen para cubrir sus gastos; de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **6)** Informe presentado por el Gerente General, mediante el cual hace del conocimiento del Concejo Municipal, que según el artículo 5 de la Ley de la Ética, que luego de verificado en el Centro Nacional de Registros se ha determinado que el Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina, posee inmuebles veintitrés inmuebles en este Municipio que no se encuentran calificados en la base que contribuyentes de esta Municipalidad, lo cual hace del conocimiento del pleno como parte de sus responsabilidades para que si así lo desean tomen las acciones que se estimen convenientes, al estar ante un posible caso de defraudación fiscal, manifestando en una intervención el Gerente General que lo anterior ya fue notificado al señor para que realice el proceso que establece la ley, pero que hasta la fecha no se ha hecho presente; de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. **6)** Solicitud presentada por la Jefe de UACI, mediante la cual solicita la ratificación de los acuerdos municipales que contienen gastos para ser incorporados en la deuda del año dos mil veintiuno. **7)** Solicitud de apoyo presentada por la señora [REDACTED], para apoyo económico, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **8)** Solicitud presentada por el señor [REDACTED] en concepto de apoyo económico para gastos médicos de su esposa quien sufrió accidente, de lo cual emitió el Acuerdo respectivo. **9)** Solicitud presentada por el Centro Católico Inmaculada Concepción, quien solicita el desalojo de vendedores a los alrededores del anexo de dicho Centro Escolar, ya que se tienen que tomar las medidas de bioseguridad para el próximo año escolar, así como también solicitan el apoyo con la donación de una bomba para fumigar como medida de prevención por la pandemia por Covid-19, lo cual fue autorizado. **10)** Solicitud del Centro Escolar Cantón El Majahual para reparar los portones de su Centro Escolar que se encuentra en mal estado, de lo cual se ordenó se realice la inspección correspondiente. **11)** Iglesia de la Comunidad El Castaño, quienes solicitan arena, grava y cemento, de lo cual se autorizó la compra únicamente de cinco bolsas de cemento. **12)** Comunidad San Isidro Los Mangos del Cantón El Cimarrón, solicitan el apoyo con quince bolsas de cemento, lo cual fue autorizado para su entrega. **13)** Comunidad Nueva Preza, solicitan el apoyo con diez bolsas de cemento para construcción de un muro, lo cual fue autorizado para su compra y posterior entrega. **14)** Solicitud presentada por Juzgado de Primera Instancia para la donación de alcohol gel y legía, para continuar con la implementación de medidas de seguridad. Se hace constar que se le dio lectura a las Actas números **CINCUENTA Y UNO, Y CINCUENTA Y DOS**, las cuales fueron aprobadas por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 socket adaptador rosca, 2 foco led susan 30w, 8	\$47.90
--	---------

foco led tres, como mantenimiento del alumbrado público de los alrededores de la Alcaldía Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria	
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 18 rastrillos, 2 fardos de bolsa tamaño jardín, 12 escobas, 1 fardo de detergente de 900 gramos, para mantenimiento de los diferentes centros deportivos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria	\$535.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 bomba hidráulica, 1 filtro para sistema hidráulico, para reparación de camión compactador placa N10594. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria	\$1,384.25
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 postes telescópico 26 fts como apoyo a Asociación Comunal Vista al Mar, Comunidad El Chumpe Cantón San Rafael. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria.	\$1,350.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 50 bolsas de cemento cessa, como apoyo a Asociación de Desarrollo Comunal del Morral Sector Poniente. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria	\$344.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 3 galones de coloramica aceite blanco, 4 trapeadores de toalla 68 cms*39 cms 3 escoba flamingo súper Florencia, 2 bandeja c/ rodillo brickell AE-081, 3 escoba p/ grama tramontina, 2 brocha atlas 4", para uso de mantenimiento de cuerpo de Agentes Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria.	\$114.45
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1,000 galones de diésel, compra de 90 galones de gasolina, para semana del 01 al 15 de enero 2021, para uso de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria	\$2,791.10
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 40 cat 3f5108E bolt, 2 cat 5D9553 grader blade 5/8*6*6*6 13 hol, 40 tuercas, 2 filtros combustible, para cambio de pernos y cuchillas de motoniveladora y filtro de combustible. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria	\$791.70
T O T A L.....	\$7,358.40

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, porque no se ha presentado informe del Tesorero sobre la recaudación de los Fondos Propios; Rafael Avalos Díaz y Tomas Javier Baires Hernández, por manifestar que desconocen la disponibilidad del Presupuesto. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que en razón al retraso por parte del Ministerio de Hacienda en el depósito de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social FODES, a todas las 264 Municipalidades del país, desde el mes de junio del dos mil veinte, teniendo hasta la fecha ocho meses sin recibir dichos fondos, llevando con ello graves dificultades en el desarrollo de proyectos y programas sociales, así como en la prestación de los servicios

municipales, entre ellos las graves dificultades que se tiene para la prestación del servicio de barrido, recolección y disposición final de desechos sólidos, en el Municipio, ya que dicha prestación de servicios, conlleva en el mantenimiento de los camiones recolectores, compra de insumos y bolsas para la recolección así como los materiales de seguridad ocupacional para los empleados municipales, entre otros. **II)** Que actualmente se reportan diversos daños en los vehículos recolectores, los cuales requieren reparaciones mecánicas, siendo para ello necesario la adquisición de repuestos, para que dichos camiones puedan continuar prestando el servicio a la población porteña; no obstante el Concejo Municipal autorizo una carpeta técnica para la reparación y restauración de la flota de vehículos recolectores de desechos sólidos, la cual sería financiada con los fondos FODES, y al no contar con dichos fondos es necesario realizar esfuerzos para cubrir esos gastos con los fondos propios, ya que si no se reparan los vehículos recolectores, se corre el riesgo de caer en una crisis sanitaria por la falta de recolección de los desechos sólidos en todo el Municipio. **III)** Que en base a las facultades constitucionales establecidos en los artículos 203 y 204, y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Concejo Municipal, en los artículos: artículo 3, la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3, la libre gestión en las materias de su competencia. Artículo 4 numerales 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; 6. La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Artículo 30, numeral 4, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. Numeral 14, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Artículo 31, numeral 4, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Artículo 34, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimiento con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente, Artículos 91 y 94 todos del Código municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la Carpeta Técnica del Proyecto **202101 “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**. Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán; proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del **Fondo Municipal**, por un monto **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,000.00)** Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominado Proyecto **202101 “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**. **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza

al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202101 “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”** dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vasquez, en sustitución de la Licenciada Nancy Lisseth Parada de Duran, salvan el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Tomas Javier Baires Hernández, por manifestar unánimemente, que no se ha presentado al Concejo; Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no se socializo la carpeta y no tiene suficiente información; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum presentado por la señora [REDACTED], Jefa de Promoción Social, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual remite los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Los Ángeles, (ADECOCLA), Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, los cuales fueron previamente revisados por el departamento Jurídico, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Municipal para su legalización. **II)** Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos otorgando la Personalidad Jurídica, cumpliendo antes con los requisitos enmarcados dentro de la normativa vigente así poder realizar actuaciones de carácter local, para participar organizadamente en la solución de los problemas que afectan a la comunidad, así como la elaboración de proyectos que los beneficien; por lo que habiéndose cumplido los requisitos que el Código Municipal establece para poder otorgarles la personería jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Los Ángeles, (ADECOCLA), Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro, trece y catorce, 34, 35, 47 número cinco, 118, 119, 120 y 121, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Otorgarle a la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Los Ángeles, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, que se abrevia (ADECOCLA) la personería jurídica, ya que reúnen los requisitos de ley. **2)** Se autoriza que los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Los Ángeles, del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad (ADECOCLA), sean publicados en el Diario Oficial. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, con el

voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en sustitución de la Licenciada Nancy Lisseth Parada de Duran, se abstienen de votar Tomas Javier Baires Hernández y Rafael Avalos Díaz, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que aunque reconoce que es de ley otorgarles al personería jurídica a las Adescos, pero desconoce la legalidad de la conformación de esa directiva; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum presentado por la señora [REDACTED] Jefa de Promoción Social, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual remite los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Monseñor Romero, de la Colonia El Morral, Cantón San Rafael, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, los cuales fueron previamente revisados por el departamento Jurídico, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Municipal para su legalización. **II)** Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos otorgando la Personalidad Jurídica, cumpliendo antes con los requisitos enmarcados dentro de la normativa vigente así poder realizar actuaciones de carácter local, para participar organizadamente en la solución de los problemas que afectan a la comunidad, así como la elaboración de proyectos que los benefician; por lo que habiéndose cumplido los requisitos que el Código Municipal establece para poder otorgarles la personería jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Monseñor Romero, de la Colonia El Morral, Cantón San Rafael, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad “ADECOMOR”. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro, trece y catorce, 34, 35, 47 número cinco, 118, 119, 120 y 121, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Otorgarle a la Asociación de Desarrollo Comunal Monseñor Romero, de la Colonia El Morral, Cantón San Rafael, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad “ADECOMOR”, la personería jurídica ya que reúnen los requisitos de ley. **2)** Se autoriza que los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Monseñor Romero, de la Colonia El Morral, Cantón San Rafael, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad “ADECOMOR”, sean publicados en el Diario Oficial. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en sustitución de la Licenciada Nancy Lisseth Parada de Duran, se abstienen de votar Tomas Javier Baires Hernández y Rafael Avalos Díaz, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que aunque reconoce que es de ley otorgarles al personería jurídica a las Adescos, pero desconoce la legalidad de la conformación de esa directiva, porque últimamente se están conformando directivas políticas; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el empleado [REDACTED], quien se desempeña como Encargado de Recuperación de Mora, mediante la cual solicita permiso para continuar sus estudios universitarios para el año lectivo 2021, ya que si bien es cierto el

ciclo lo recibirá de forma virtual, cursara sus materias de lunes a sábado de 6:30 a 08:00 de la mañana, por lo que solicita se autorice el ingreso a sus labores de lunes a viernes a partir de las 08:30 de la mañana, permiso que solicita que surta efectos desde el día veinte de enero al dieciocho de junio del dos mil veintiuno; lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal.

II) Que tomando de base lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al empleado [REDACTED], Encargado de Recuperación de Mora para que ingrese a sus labores a las 08:30 de la mañana, a partir del día veinte de enero al dieciocho de junio de dos mil veintiuno. Se le hace saber al empleado que una vez finalizado el ciclo de estudio deberá incorporarse a sus labores en el horario establecido por esta Administración Municipal. 2) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes del Acuerdo emanado por el Concejo Municipal. **CERTIFIQUESE, NOTIFIQUESE** y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, con el voto de la Regidora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, en sustitución de la Licenciada Nancy Lisseth Parada de Duran. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que en fecha trece de enero del presente año, la señora [REDACTED], Coordinadora del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, solicito al Concejo Municipal, un presupuesto de quinientos dólares de forma mensual, durante los meses de febrero, marzo y abril del dos mil veintiuno, lo cual les permitirá dar continuidad a las actividades del POA, como actualizaciones de planes, políticas, actividades de prevención en el Municipio y conmemoración del día internacional de la Mujer, tal como fue aprobado para el presupuesto del año dos mil veinte, el cual desde el mes de marzo hasta diciembre no se pudo trabajar con normalidad por razones de la pandemia, y solo se hizo uso del presupuesto de los meses de marzo, noviembre y diciembre del dos mil veinte. En razón a lo anterior, el Concejo Municipal ha tomado apoyar las actividades que este Comité desarrolla en beneficio de la Comunidad Porteña, y como medio para la prevención de la violencia. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 4 numerales 4 y 14, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria correspondiente la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de forma mensual, para el desarrollo de las distintas actividades del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, a partir del mes de febrero hasta el mes de abril del dos mil veintiuno. 2) Emitir cheque a nombre de [REDACTED], Coordinadora del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, quien será la responsable de liquidar mensualmente la cantidad erogada, mediante facturas o recibos, los cuales deberá respaldar con copias de dui y nit respectivamente cuando así fuere el caso, y no se erogara cheque mientras no se liquide lo que se tenga pendiente. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para

que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Tomas Javier Baires Hernández y Rafael Avalos Díaz, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no ha terminado de revisar el informe presentado por el Comité, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que el día veinte de marzo de dos mil trece el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en el marco del Programa de Fortalecimiento para la Reducción de Riesgos y Vulnerabilidad Socio Ambiental firmo carta de Entendimiento con la Alcaldía Municipal de la Libertad, mediante la cual se entregaron en calidad de uso a esta Municipalidad equipos los cuales fueron adquiridos con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para su utilización en el marco del Programa, quedando la propiedad de dichos equipos bajo el inventario del MARN. En dicha carta se estableció la obligación de la Municipalidad de dar el mantenimiento correspondiente al equipo. **II)** Que según acta de donación y entrega definitiva de equipo informático, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, firmado por la Licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de esa fecha, procedió a realizar la donación y entrega definitiva del equipo informático a la Municipalidad, quedando pendiente la aceptación de dicha donación por medio de Acuerdo Municipal para proceder al registro en los inventarios que lleva esta Municipalidad, para tal efecto el Concejo Municipal tomo el presente acuerdo. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica, artículo 3 numeral 3; artículo 30 numeral 4 y 14, 34, 35 y artículo 63 numeral 7, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aceptar la donación y entrega definitiva del equipo informático por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2) Se giran instrucciones al Encargado de Activo Fijo dar ingreso de los bienes donados al Inventario Institucional según detalle siguiente:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SERIE	VALOR
1	1	Pantalla / monitor NEC MultiSync P462 de 46, con cable HDMI y control remoto.	S2X207530NW	\$496.03
2	2	CPU / COMPAQ PRO 6300 con teclado y mouse inalámbrico.	MXL24814N2	\$266.20
3	1	Soporte para pared de pantalla LCD instalado	N/A	\$00.00
4	1	Software del sistema de visualización instalado en el CPU	N/A	\$160.71

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar el Tomas Javier Baires Hernández y Rafael Avalos Díaz, salvan el voto señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por manifestar que no se encontraba en labores en ese periodo; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que basada en la nota que paso en fechas anteriores el Encargado de Activo Fijo mediante la cual informo que existe

equipo registrado en el Inventario y el cual no se encuentra en la Municipalidad, no puede dar fe de un equipo que no se sabe si está en la Municipalidad o no; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual la Licenciada [REDACTED], Jefe de Unidad de Operaciones y Servicios Municipales Ad-Honorem, mediante el cual expone que debido a la emergencia sanitaria surgida por la Pandemia de Covid-19, como Municipalidad se han redoblado los esfuerzos para el desarrollo de proyectos y programas encaminados al saneamiento ambiental, con el propósito de prevenir enfermedades, y hacer frente a la prevención del virus por Covid-19, pero debido al retraso por parte del Ministerio de Hacienda en el depósito de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social FODES, a todas las 262 Municipalidades del país, desde el mes de junio del dos mil veinte, teniendo hasta la fecha ocho meses sin recibir dichos fondos, se dificulta seguir ejecutando dichos proyectos que ya habían sido previamente aprobados por este Concejo Municipal. **II)** Que en el marco del proyecto 202007 “Limpieza de tragantes, fumigaciones y campañas de limpieza en playas, cementerios, y comunidades del Municipio de La Libertad”, se encuentran presupuestadas las contrataciones de cuadrillas que desarrollan todas las actividades relacionadas a la logística de limpieza y demás actividades, de la cual está pendiente cancelar planilla de la primera quince del mes de enero de dos mil veintiuno, la cual se encuentra vencida hasta la fecha y sin posibilidades de cancelarse por no contar con los fondos FODES, es por tal razón que solicita se autorice al Tesorero Municipal, para que realice un préstamo interno por un monto de dos mil ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, del Fondo Municipal para el pago de la planilla del personal antes dicho, préstamo interno que será cancelado hasta que se perciba el FODES que se encuentra pendiente de depositar por parte del Ministerio de Hacienda. **III)** Que conscientes de la emergencia que se vive actualmente por la pandemia por Covid-19, y de la importancia de finalizar con la ejecución del proyecto 202007 denominado “Limpieza de tragantes, fumigaciones y campañas de limpieza en playas, cementerios, y comunidades del Municipio de La Libertad”, se ha tomado a bien autorizar el préstamo interno del Fondo Municipal el cual será reintegrado por el Tesorero Municipal, una vez se tenga el depósito del Fondo FODES, en la Municipalidad. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice préstamo interno del Fondo Municipal por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA (\$2,156.00)**, hacia la cuenta del proyecto 202007 denominado “Limpieza de tragantes, fumigaciones y campañas de limpieza en playas, cementerios, y comunidades del Municipio de La Libertad”, para realizar pago de planilla de la primera quincena del mes de enero de dos mil veintiuno, el cual será responsabilidad del Tesorero Municipal reintegrar el monto prestado al Fondo Municipal, una vez se realice el desembolso del **FODES** por parte del Ministerio de

Hacienda. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, se abstiene de votar Tomas Castillo Castillo, y Tomas Javier Baires Hernández, salvan el voto Nancy Lisseth Parada de Duran, por manifestar no tener suficiente información, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que cuando sometieron a aprobación la carpeta no se socializo y hace la sugerencia de que no se contratara más personal para hacer un trabajo que ya se hacía con los empleados, Rafael Avalos Díaz, por no tener suficiente información; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefe de Unidad de Operaciones y Servicios Municipales Ad-Honorem, mediante el cual expone que debido a la emergencia sanitaria surgida por la Pandemia de Covid-19, como Municipalidad se han redoblado los esfuerzos para el desarrollo de proyectos y programas encaminados al saneamiento ambiental, con el propósito de prevenir enfermedades, y hacer frente a la prevención del virus por Covid-19, pero debido al retraso por parte del Ministerio de Hacienda en el depósito de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social FODES, a todas las 264 Municipalidades del país, desde el mes de junio del dos mil veinte, teniendo hasta la fecha ocho meses sin recibir dichos fondos, se dificulta seguir ejecutando dichos proyectos que ya habían sido previamente aprobados por este Concejo Municipal. **II)** Que en virtud de lo expuesto en el numeral anterior, solicita el cambio de la fuente de financiamiento del proyecto 202036 denominado “Limpieza de cajas, tragantes, fumigaciones y campañas de limpieza en playas, cementerios, y comunidades del Municipio de La Libertad”, para que dicho proyecto sea financiado directamente del Fondo Municipal, por un periodo de tres meses, es decir hasta el mes de marzo del presente año, debido a la falta de FODES, y considerando la importancia de la ejecución de este proyecto como medida de prevención y mecanismo de saneamiento ambiental contra la pandemia por COVID-19, y conscientes de la proximidad de temporadas importantes en el Municipio como la Semana Santa, la cual atrae a muchos turistas y visitantes extranjeros a nuestro Municipio, es por ello de que es de vital importancia continuar con la ejecución de este proyecto. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 4 numeral 19, 30 numeral cuatro y catorce, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar el cambio de la Fuente de Financiamiento del proyecto **202036** denominado **“LIMPIEZA DE CAJAS, TRAGANTES, FUMIGACIONES Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA EN PLAYAS, CEMENTERIOS, Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, de Fondos **FODES 75%** a Fondo Municipal, por un periodo de tres meses, hasta el mes de marzo de dos mil veintiuno. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente del Fondo Municipal, a nombre de la Alcaldía Municipal

del Puerto de La Libertad denominado Proyecto 202036 denominado “**LIMPIEZA DE CAJAS, TRAGANTES, FUMIGACIONES Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA EN PLAYAS, CEMENTERIOS, Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”. b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal, Encargada de Presupuesto, Contador Municipal, y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar los procesos legales que correspondan para el cambio de fuente de financiamiento antes referido, ante la falta del depósito de los fondos FODES en la Municipalidad, por parte del Ministerio de Hacienda. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Tomas Javier Baires Hernández, salvan el voto Nancy Lisseth Parada de Duran, por manifestar no tener suficiente información, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que cuando sometieron a aprobación la carpeta no se socializo y hace la sugerencia de que no se contratara más personal para hacer un trabajo que ya se hacía con los empleados, Rafael Avalos Díaz, por no tener suficiente información; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 multifuncional HP LaserJet pro tóner 23,000, páginas, uso de la oficina de Registro del Estado Familiar; 1 set para impresión de 20,000 páginas para M428w. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61104 - 54115.	\$704.25
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de visita de asistencia técnica al Sistema Informático del Registro del Estado Familiar la cual consiste en revisión y actualización del Sistema REF versión 9.0 más sus últimas modificaciones e instalación de la misma en los equipos que la Municipalidad estime conveniente. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria correspondiente.	\$350.00
Total	\$1,054.25

CERTIFIQUESE, NOTIFIQUESE y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Tomas Javier Baires Hernández y Rafael Avalos Díaz.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para pago de técnico, preparador físico, doctor y gastos de equipo de jugadores y cuerpo técnico. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56303.	\$1,400.00
---	------------

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que al momento no ha ingresado el Fodes y porque el Tesorero no ha presentado informe del Fondo Propio, y desconoce si el ingreso es suficiente para aprobar este proceso, Rafael Avalos Díaz y Tomas Javier Baires Hernández, por manifestar que desconocen la disponibilidad del presupuesto; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo **CONSIDERANDO:** I) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Ratificar los siguientes Acuerdos municipales donde contiene los gastos que a continuación se detallan:

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION	PROVEEDOR	ACUERDO MUNICIPAL	MONTO
0330	COMPRA DE 1 MONTURA DE CABALLO.	[REDACTED]	ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE, ACUERDO NUMERO UNO, DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.	\$185.00
0331	COMPRA DE 4 RESMAS DE PAPEL KIMBERLY PARA DIPLOMAS.	[REDACTED]	ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE, ACUERDO NUMERO UNO, DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL VEINTE.	\$100.00
0332	COMPRA DE 50 LIBRAS DE POLLO.	[REDACTED]	ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE, ACUERDO NUMERO UNO, DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.	\$87.50
0333	COMPRA DE 1 BICICLETA MARCA/CORSARIO DE 18 VELOCIDADES.	[REDACTED]	ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE, ACUERDO NUMERO UNO, DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.	\$95.00
0334	COMPRA DE 1 BICICLETA MARCA/CORSARIO DE 18 VELOCIDADES.	[REDACTED]	ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE, ACUERDO NUMERO UNO, DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.	\$95.00

0335	COMPRA DE 1 BICICLETA MARCA/CORSARIO DE 18 VELOCIDADES.	[REDACTED]	ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE, ACUERDO NUMERO UNO, DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.	\$95.00
0336	COMPRA DE 1 BICICLETA MARCA/CORSARIO DE 18 VELOCIDADES.	[REDACTED]	ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE, ACUERDO NUMERO UNO, DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.	\$95.00
0337	COMPRA DE 1 BICICLETA MARCA/CORSARIO DE 18 VELOCIDADES.	[REDACTED]	ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE, ACUERDO NUMERO UNO, DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.	\$95.00
0339	COMPRA DE 1 BICICLETA MARCA/CORSARIO DE 18 VELOCIDADES.	[REDACTED]	ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE, ACUERDO NUMERO UNO, DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.	\$95.00
0340	COMPRA DE 1 BICICLETA MARCA/CORSARIO DE 18 VELOCIDADES.	[REDACTED]	ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE, ACUERDO NUMERO UNO, DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.	\$95.00
0341	COMPRA DE 1 BICICLETA MARCA/CORSARIO DE 18 VELOCIDADES.	[REDACTED]	ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE, ACUERDO NUMERO UNO, DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.	\$95.00
0342	COMPRA DE 1 BICICLETA MARCA/CORSARIO DE 18 VELOCIDADES.	[REDACTED]	ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE, ACUERDO NUMERO UNO, DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.	\$95.00

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal afectar al Presupuesto Municipal del año 2021, con los gastos antes ratificados y al Contador Municipal para que registre los gastos. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nancy Lisseth Parada de Duran, Tomas Javier Baires Hernández, salvan el voto, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya porque no tiene suficiente información, Rafael Avalos Díaz, por manifestar que desconoce la disponibilidad del Presupuesto. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED], en concepto de apoyo económico para gastos médicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56303.	\$250.00
---	----------

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomando por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz y Tomas Javier Baires Hernández.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED] en concepto de apoyo económico para gastos médicos de su esposa quien sufrió accidente. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56303.	\$200.00
--	----------

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Tomas Javier Baires Hernández, salva el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no tienen un informe financiero para poder aprobar esta solicitud, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal